

CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA

PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ETNOEDUCADORES AFROCOLOMBIANOS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CONFORME A LAS RESOLUCIONES NROS. 207 DE 2010 Y 3586 DE 2011, PARA EL USO DE LAS LISTAS TERRITORIALES DE ELEGIBLES, EXPEDIDAS POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 125 de la Constitución Nacional**, todos los empleados en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Mediante **Resolución N° 0207 de febrero de 2010**, modificada por la Resolución 3586 de 2011, la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamentó la realización de las audiencias públicas para selección de plaza en institución educativa oficial de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de Carrera Docente.

Mediante **Resolución N° 3586 del 21 de julio de 2011**, que derogó la Resolución 1161 de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil delega la programación, organización y realización de la audiencia pública de escogencia de institución educativa en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las convocatorias adelantadas por la CNSC para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente, y modifica el inciso primero del artículo 16 de la Resolución 207 de 2010.

Con fundamento en los preceptos anteriores, **LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS**, a través de **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**, se permite **CITAR DE MODO PRESENCIAL A LA AUDIENCIA PÚBLICA A REALIZARSE EL DÍA LUNES 11 DE MAYO DE 2015 A LAS 2:30 P.M. EN LA SALA RAFAEL URIBE URIBE EN EL PISO 1° DE LA GOBERNACION DE CALDAS**, a las personas que en adelante se mencionan y que aparecen en la lista territorial de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de docentes y directivos docentes etnoeducadores afrocolombianos, de acuerdo con el número de cargos vacantes relacionados en el presente documento, de conformidad a las listas de elegibles fijadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante **Resoluciones Nros. 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1787, 1788, 1789, 1790 y 1791 del 17 de abril de 2015**, conforme al siguiente cronograma:

PROCESO PARA PROVEER CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS		
PROCESO	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
AUDIENCIA PUBLICA	FECHA: 11 DE MAYO DE 2015 HORA: 2:30 P.M LUGAR: SALA RAFAEL URIBE DIRECCIÓN: GOBERNACIÓN DE CALDAS	ENTREGA DE ACTA DE ASIGNACIÓN DE PLAZA.
EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA	DEL 13 AL 14 DE MAYO DE 2015	N.A.
-NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO -ENTREGA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSESIÓN DEL CARGO -FIRMA ACTA DE POSESIÓN	FECHA: DEL 15 AL 19 DE MAYO DE 2015 HORA: 8 A.M. A 11 A.M y DE 2 P.M. A 5 P.M. LUGAR: ATENCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ENTREGA ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO



DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN:

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los Directivos Docentes y Docentes Etnoeducadores Afrocolombianos, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Dos fotocopias de la cedula ampliada AL 150%
2. Fotocopia del Registro Civil.
3. Fotocopia Libreta Militar Ampliada (si aplica)
4. Hoja de vida con foto de la función pública y si tiene experiencia laboral acreditarla <http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos>.
5. Fotocopia del acta de grado autenticada.
6. Fotocopia del Diploma (bachiller, normalista, universidad etc)
7. Matricula Profesional (Ingenierias, Contadores Publicos, Administradores de Empresa)
8. Formatos de historia laboral, académica y familiares (se encuentra en atención al Ciudadano)
9. Certificado Judicial actualizado (www.policianacional.gov.co)
10. Antecedentes Fiscales (<http://www.contraloriagen.gov.co>)
11. Antecedentes disciplinarios <http://www.procuraduria.gov.co>
12. Formato Único de bienes y rentas de la Función Pública (<http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos>)
13. Certificado médico laboral donde especifique que está apto para laborar (Institución Aprobada por el ministerio de Protección Social)
14. Declaración Juramentada de no vinculo al municipio, al departamento u otra institución Publica
15. Docentes: Formato diligenciado de la Fiduprevisora (<http://www.sedcaldas.gov.co>)
16. Formulario de Confamiliares diligenciado
17. Apertura de la cuenta de ahorros. Solicitarla en atención al ciudadano
18. Paz y salvo del Establecimiento Educativo (Aplica para las personas que se encuentren vinculadas en establecimientos educativos del Departamento de Caldas)

NOTA: LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE ORDENADOS EN UNA CARPETA CELUGUIA TAMAÑO OFICIO.

ELEGIBLES DE LA LISTA TERRITORIAL QUE DEBEN ASISTIR A AUDIENCIA:

DIRECTIVOS DOCENTES:

COORDINADOR:

POSICION	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	4.446.620	CARLOS ALBERTO TREJOS ORTIZ	79,79
2	75.084.933	JUAN CARLOS VALENCIA VALENCIA	72,44

DOCENTES BÁSICA PRIMARIA:

POSICION	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	25.100.862	YOLANDA ISAZA CASTAÑEDA	67,64
2	33.993.377	CECILIA VALENCIA FERNANDEZ	67,17
3	42.122.116	DIANA MARIA ARISTIZABAL BONILLA	67,04
4	24.743.096	SANDRA LORENA VILLEGAS ESCOBAR	66,84



POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
5	25.100.875	DELIA ALZATE GIRALDO	65,10
6	30.402.921	DIANA MARCELA GALVIS ZULETA	64,42
7	24.346.859	ZORAIDA VINASCO GARCIA	63,18
8	30.338.106	CLAUDIA PATRICIA CIRO CANAVAL	62,69
9	33.993.057	ADRIANA CONSTANZA LONDOÑO PATIÑO	62,53
10	33.993.462	MARIA DOLLY PEREZ CORREA	62,06
11	15.907.540	CONRADO SOSSA NARANJO	60,63
12	26.373.003	DANNY JUSTINA VALENCIA CAIZAMO	60,44
13	33.992.203	YOLETH BIBIANA LEMUS MONTOYA	60,40
14	24.742.787	MARIA LUZ DARY BEDOYA ACEVEDO	58,92
15	54.254.996	MAXIMA VALENCIA MORENO	57,38
16	33.993.447	NHADIA VANNESSA JIMENEZ MARIN	55,79
17	15.931.268	FRAY NESTOR MORENO ARICAPA	55,51
18	25.213.390	MARIA ESTHER ALZATE VANEGAS	54,96
19	24.742.890	MARIA MARGOTH MARTINEZ DIAZ	54,93

DOCENTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA:

CIENCIAS NATURALES QUÍMICA:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	1.077.428.960	BADER SORETH GARCIA HURTADO	60,68
2	1.133.609.075	EDWIN ORTIZ GUERRERO	54,62

CIENCIAS SOCIALES:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	35.851.233	YANET NAGLES LOPEZ	57,71
2	76.339.175	JULIO CESAR PERLAZA ALEGRIA	55,31
3	35.850.609	BEATRIZ PEREA MOSQUERA	50,75



EDUCACIÓN ARTÍSTICA – MÚSICA:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	9.810.166	JULIAN ALBERTO BOLAÑOS GARCIA	69,33

EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	15.930.597	JOSE ALEXANDER MORENO MORENO	72,33
2	8.125.933	JOHN JARRY COLLAZOS CORREA	58,91
3	51.975.707	ANA MARIA ESCOBAR BOTERO	45,23

FILOSOFÍA:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	31.713.001	MARLYN MORENO BERNAL	67,27

HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	35.546.310	CHARIS ADRIANA SANCHEZ QUINTO	56,06

IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	24.743.023	GLORIA CATALINA ORTIZ ORTIZ	66,22
2	30.285.710	LUZ STELLA ARANGO LONDOÑO	59,38
3	75.096.077	ANDRES FERNEY LOAIZA NARANJO	56,14

MATEMÁTICAS:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	1.054.988.253	JAIRO ALEXANDER SANCHEZ SANCHEZ	58.42

ORIENTADOR ESCOLAR:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	54.259.085	MERLY ARIASNY CASAS DUNLAP	66,23
2	59.667.721	JIMENA CASTILLO TORRES	63,97



ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

a) CITACIÓN:

Se precisa que de conformidad al Artículo 17 de la Resolución 0207 del 23 de febrero de 2010, se citarán a la audiencia hasta un 10% más de los integrantes de la lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provista.

b) REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA:

Si un aspirante no puede asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona para que lo represente y firme el acta de escogencia de la plaza vacante, mediante poder debidamente otorgado ante notario público.

c) DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

Para el desarrollo de la audiencia los convocados tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ☐ Deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, se identificarán para el ingreso a la misma con su documento de identidad.
- ☐ Al ingreso al sitio de la audiencia, se verificará la identificación de cada integrante de la lista de elegibles, se registrará su asistencia, hora de ingreso, firma en el formato diseñado por la Secretaría de Educación.
- ☐ El integrante de la lista demostrará su identidad con la cédula de ciudadanía. En el evento de no contar con la Cédula de Ciudadanía, podrá demostrar su identidad por medios idóneos a criterio del responsable de la realización de la audiencia o del delegado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, tales como contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para las personas cuyo documento de identidad se encuentre en trámite, Certificado Judicial vigente y/o Pasaporte vigente. En todo caso, cualquier medio de identificación alternativo a la Cédula de Ciudadanía deberá estar acompañado del denuncia de pérdida o extravío del respectivo documento. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, como documento que certifica el trámite de la cédula de ciudadanía adelantado por primera vez. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, como documento que certifica el trámite del duplicado de la cédula de ciudadanía, si lleva firma del registrador y sirve autónomamente como identificación.
- ☐ No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- ☐ Las listas de elegibles se agotarán en estricto orden de ubicación, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que se concursó.
- ☐ Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la elección de establecimiento educativo, podrán ingresar a la audiencia y escogerlo cuando le corresponda su turno.
- ☐ Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y deberán esperar hasta el final para seleccionar el establecimiento educativo dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- ☐ A quien no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos educativos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su elección. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de los establecimientos educativos disponibles.

- ☐ Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger establecimiento educativo, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su elección.
- ☐ El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- ☐ Una vez suscrita el acta de escogencia de establecimiento educativo no procederán cambios ni desistimientos.
- ☐ Cerrada la escogencia de establecimiento educativo, los elegibles por una sola vez podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.
- ☐ **Empates**, cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar la escogencia de establecimiento educativo, se acudirá en su orden a los siguientes criterios (demostrables): a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad b) Con quienes ostente derechos en carrera docente. c) Con quien demuestre haber cumplido el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997 y d) por último se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnicas, valoración de antecedentes, entrevista.

d) ACTAS:

Una vez seleccionado el establecimiento educativo, el aspirante deberá firmar el acta correspondiente que de fe de su libre elección.

e) RECOMENDACIONES A LOS ASPIRANTES:

Se recomienda a los aspirantes elegibles, ingresar a la página Web de la Secretaría de Educación Departamental, para conocer su citación y verificar la lista de Establecimientos Educativos con la ubicación de las vacantes convocadas y prever la escogencia de mínimo cinco opciones antes de la realización de la audiencia.

RELACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DONDE SE ENCUENTRAN LAS PLAZAS VACANTES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ETNOEDUCADORES AFROCOLOMBIANOS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS:

ÁREA/CARGO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ZONA	NÚMERO DE VACANTES
RECTOR	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO	RURAL	1
COORDINADOR	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARMATO	URBANA	1
BASICA PRIMARIA	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CABRAS	RURAL	4
BASICA PRIMARIA	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO	RURAL	5
BASICA PRIMARIA	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL RAMON MARIN	RURAL	5
BASICA PRIMARIA	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO	RURAL	2
BASICA PRIMARIA	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARMATO	URBANA	1
CIENCIAS NATURALES - QUIMICA	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARMATO	URBANA	1
CIENCIAS NATURALES - QUIMICA	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO	RURAL	1

ÁREA/CARGO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ZONA	NÚMERO DE VACANTES
CIENCIAS SOCIALES	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CABRAS	RURAL	1
CIENCIAS SOCIALES	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO	RURAL	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL - MUSICA	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO	RURAL	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CABRAS	RURAL	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL RAMON MARIN	RURAL	1
FILOSOFÍA	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL RAMON MARIN	RURAL	1
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARMATO	URBANO	1
IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CABRAS	RURAL	1
IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO	RURAL	1
IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL RAMON MARIN	RURAL	1
IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARMATO	URBANO	1
MATEMÁTICAS	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CABRAS	RURAL	1
MATEMÁTICAS	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL RAMON MARIN	RURAL	1
MATEMÁTICAS	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO	RURAL	1
MATEMÁTICAS	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO	RURAL	1
ORIENTACIÓN ESCOLAR	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL RAMON MARIN	RURAL	1
ORIENTACIÓN ESCOLAR	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO	RURAL	1
PREESCOLAR	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL RAMON MARIN	RURAL	1
PREESCOLAR	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO	RURAL	1
PREESCOLAR	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO	RURAL	1
ETICA Y VALORES HUMANOS	MARMATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO	RURAL	2
TOTAL VACANTES				43

Cordial saludo,


MARÍA ARACELLY LOPEZ GIL
Jefe de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectaron:

-GLORIA PATRICIA OSPINA GONZALEZ - PROFESIONAL UNIV. - PLANTA DE PERSONAL
-ANDRES DUQUE OSORIO - PROFESIONAL UNIV. - RECURSOS HUMANOS
-JORGE AUGUSTO AGUDELO CORREA - PROFESIONAL UNIV. - PRESTACIONES SOCIALES